



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 201-DP-2011

VISTO: La Resolución 185-DP-11 y 186-DP-11 correspondiente a los pasajes del Dr. Vicente Mazzaglia hasta la Provincia de Santiago del Estero a participar en el 2° plenario de ADPRA, y el pasaje de la empresa Urquiza Dorado desde la ciudad de Santiago del Estero a la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

- Que el Defensor del Pueblo, Dr. Vicente Mazzaglia participó en las actividades mencionadas en el visto;
- Que debido a que los vuelos se encuentran suspendidos desde la ciudad de Bariloche, el Defensor debió partir el día lunes 04 de julio vía terrestre a la ciudad de Buenos Aires para partir desde allí el día 06 de julio a la ciudad de Santiago del Estero vía aérea por Aerolíneas Argentinas;
- Que el día 08 de julio, previsto para el regreso por Aerolíneas Argentinas desde la ciudad de Santiago del Estero a la ciudad de Buenos Aires, el vuelo se canceló por la suspensión de todos los despegues y aterrizajes en el aeropuerto de la ciudad de Buenos Aires por cenizas volcánicas en suspensión;
- Que el Defensor del Pueblo realizó ese tramo de regreso vía terrestre para lo que procedió a la compra de un pasaje vía terrestre hasta Buenos Aires a la empresa Urquiza, quedando sin utilizar y abierto el aéreo Santiago del Estero-Buenos Aires;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Sr. Vicente Mazzaglia (DNI: 11.735.121) por **\$400,00 (Pesos Cuatrocientos)** por pago de pasaje terrestre de la empresa Urquiza Dorado desde la ciudad de Santiago del Estero a la de Buenos Aires el día 08/07/11 debido a la cancelación del vuelo de la empresa Aerolíneas Argentinas producida por las cenizas volcánicas (adquirido mediante Resolución 186-DP-11 quedando el mismo abierto por el término de 01 año).
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.03 Pasajes.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de Julio de 2011

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche